

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 67 , SERIE 2015-2016  
APROBADO: 11 DE MARZO DE 2016  
P. DE R. NÚM. 66  
SERIE 2015-2016**

Fecha de presentación: 5 de febrero de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO A FIN DE LLEVAR A CABO PRÁCTICAS INTERDISCIPLINARIAS DE GERONTOLOGÍA PARA BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA EN NUESTRAS COMUNIDADES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Programa de Certificado en Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico ofrece, como parte de su currículo, prácticas interdisciplinarias de gerontología en un escenario de la comunidad. Estas prácticas tienen el propósito de familiarizar a los estudiantes con la situación de salud y necesidades sociales de los adultos mayores en Puerto Rico, además de aplicar la teoría aprendida en los cursos al diagnóstico de necesidades e intervención con las personas de edad avanzada de la comunidad asignada. Esta meta está encaminada a que los conocimientos adquiridos por estos profesionales se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de edad avanzada en nuestras comunidades.

**POR CUANTO:** El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario a través del Programa de Servicios para Personas de Edad Avanzada, tiene como objetivo mejorar la calidad

*UM*  
*af.*  
*cyes*

de vida de las personas de la tercera edad, con mayores necesidades económicas y sociales de San Juan. Los servicios se ofrecen mediante la organización de un sistema integrado de intervención interdisciplinaria, en la que se atienden los aspectos y necesidades biosociales y psicosociales, asociados a este sector poblacional. Los servicios van dirigidos a mejorar su estado de salud y bienestar social. Estos se brindan a través de doce (12) centros de Servicios y Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada, ubicados en diferentes comunidades de San Juan.

**POR CUANTO:** Estas prácticas las estarán realizando en los Centros de Actividades y Servicios Múltiples Manuel A Pérez y Buen Consejo. Se espera que los estudiantes trabajen con su equipo interdisciplinario en la identificación de necesidades de salud de la población de edad avanzada y en la elaboración de un plan de trabajo para atenderlas, tomando en consideración los recursos disponibles en la comunidad asignada.

**POR CUANTO:** A partir de los resultados de los estudios de necesidades que se realicen en los centros, los estudiantes desarrollarán un programa educativo de diez semanas donde brindarán talleres, sobre temas tales como; manejo de condiciones crónicas, uso de medicamentos, manejo de las emociones, actividades físicas y nutrición, entre otros.

**POR CUANTO:** El grupo de práctica estará compuesto por estudiantes en conjunto con un Catedrático del Programa de Gerontología como preceptor. Los estudiantes son en su mayoría profesionales graduados de diversas disciplinas relacionadas con la salud con interés en el campo de la gerontología.

**POR CUANTO:** Por su parte el Municipio de San Juan facilitará el espacio físico de los centros antes mencionados donde se entrevistarán y se ofrecerán los talleres a los adultos mayores que voluntariamente accedan a participar de las actividades.

*MM*  
*sf.*  
*yes*

**POR CUANTO:** Para llevar a cabo la actividad antes descrita, es necesario aprobar un convenio entre el Municipio de San Juan y el Universidad de Puerto Rico- Recinto de Ciencias Médicas.

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico a fin de llevar a cabo prácticas interdisciplinarias de gerontología para beneficio de las personas de edad avanzada en nuestras comunidades, borrador del cual se incluye.

**Sección 2da.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

LM  
af.  
yes

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con la excusa del señor Adrián González Costa y de la señora Aixa Morell Perelló.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 67 , Serie 2015-2016, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de marzo de 2016.

Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

11 de marzo de 2016

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

MM  
af.  
eyes

